

Duitama, abril 26 de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO
REF: EJECUTIVO 2022-00188-00
DEMANDANTE: OMAR ARLEYSON CALLEJAS FORERO
DEMANDADO: MICHAEL CLEVES CLEVES

RAFAEL ERNESTO BECERRA CAMARGO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de endosatario para el cobro judicial de OMAR ARLEYSON CALLEJAS FORERO, de conformidad al proceso de la referencia comedidamente al Señor Juez:

Me permito presentar LIQUIDACION DEL CREDITO, de conformidad a lo reglado por el artículo 446 del C.G.P, y de conformidad a lo ordenado en auto del 20 de abril de 2023, en el cual se me requiere para presentar la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

LIQUIDACION DEL CREDITO:

CAPITAL.....\$3.000.000.oo

- Intereses de plazo liquidados desde 21/07/2020 hasta 30/12/2021...\$1.040.000.oo (Conforme tabla adjunta).

MES	AÑO	DÍAS MES	TASA ANUAL I. CORRIENTE DE PLAZO	T. MENSUAL CORRIENTE DE PLAZO	T. DIARIA CORRIENTE DE PLAZO	DÍAS LIQ CORRIENTE DE PLAZO	VALOR INTERES CORRIENTES DE PLAZO
CAPITAL QUE LIQUIDAR			\$ 3.000.000				
JULIO	2020	31	24 %	2,0%	0,066%	10	\$ 20.000
AGOSTO	2020	31	24, %	2,0%	0,066%	30	\$ 60.000
SEPTIEMBRE	2020	30	24, %	2,0%	0,066%	30	\$ 60.000
OCTUBRE	2020	31	24, %	2,0%	0,066%	30	\$ 60.000
NOVIEMBRE	2020	30	24, %	2,0%	0,066%	30	\$ 60.000
DICIEMBRE	2020	31	24, %	2,0%	0,066%	30	\$ 60.000
ENERO	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	\$ 60.000
FEBRERO	2021	28	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
MARZO	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
ABRIL	2021	30	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
MAYO	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
JUNIO	2021	30	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
JULIO	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
AGOSTO	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
SEPTIERMBRE	2021	30	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
OCTUBRE	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
NOVIEMBRE	2021	30	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
DICIEMBRE	2021	31	24, %	2,0%	0,066%	30	60.000.oo
TOTAL, INTERESES CORRIENTES DE PLAZO.							\$ 1.040.000.oo

2,0%

\$60.000

- Intereses de mora liquidados desde el 31/12/2021hasta el 27/04/2023..... \$1.856.660.oo (Conforme tabla adjunta).

MES	AÑO	DIAS MES	TASA ANUAL I. MORATORIO	T. MENSUAL MORATORIO	T. DIARIA MORATORIO	DIAS LIQ MORA	VALOR INTERES MORA
CAPITAL POR LIQUIDAR			\$ 3.000.000				
DICIEMBRE	2021	31	46.26%	3.86%	0,128%	1	3.860.00
ENERO	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
FEBRERO	2022	28	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
MARZO	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
ABRIL	2022	30	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
MAYO	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
JUNIO	2022	30	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
JULIO	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
AGOSTO	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
SEPTIEMBRE	2022	30	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
OCTUBRE	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
NOVIEMBRE	2022	30	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
DICIEMBRE	2022	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
ENERO	2023	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
FEBRERO	2023	28	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
MARZO	2023	31	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
ABRIL	2023	30	46.26%	3.86%	0,128%	30	115.800.00
TOTAL, INTERESES MORATORIOS							\$ 1.856.660.00

*Intereses moratorios de conformidad a la certificación de la superintendencia Financiera para el mes de abril de 2023 (se anexa).

LIQUIDACION CREDITO (hasta el 27/04/2023)			
Capital Intereses de plazo Intereses de mora Total, capital más intereses			\$3.000.000.00
			\$1.040.000.00
			\$1.856.660.00
			\$5.896.660.00

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$896.660.00) M/cte.

Ruego al señor Juez darle el trámite correspondiente,

Del Señor Juez,



RAFAEL ERNESTO BECERRA CAMARGO
C. C. No. 7.217.112 de Duitama
T. P. No. 131952 del C. S. de la J.

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, febrero 24 de 2023. – La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 24 de febrero de 2023 la **Resolución No. 0236** por medio de la cual **certifica** el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- **Consumo y Ordinario**

Se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario** vigente entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2023 **en 30.84%**, lo cual representa un aumento de 66 puntos básicos (0.66%) en relación con la anterior certificación (30.18%).

Tasa de Interés Bancario Corriente vigente para otras modalidades

Vale la pena recordar que, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Superintendencia Financiera de Colombia certificó mediante las Resoluciones 1968 y 1327 de 2022 el Interés Bancario Corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, así:

Modalidad de crédito	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	39.20%	1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023
Consumo de bajo monto	29.37%	1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo **dispuesto en el Código de Comercio** (artículo 884), en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 46.26% efectivo anual para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario**.

USURA

Para los efectos de la norma sobre **usura definida en el Código Penal** (Artículo 305), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de **crédito de consumo y ordinario se sitúa en 46.26% efectivo anual**, resultado que representa un aumento de 99 puntos básicos (0.99%) con respecto al período anterior.

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en

